

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A Despacho del señor Juez este proceso, informándole que, la Universidad CES adosa información sobre dictamen pericial y la Clínica Ospedale informa sobre entrega de dicho dictamen.

24 de octubre del 2023.

MARYURI ÁLVAREZ PÉREZ

**SECRETARIA** 



## 17-001-31-03-002-2022-00184-00 REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veinticinco (25) de octubre del dos mil veintitrés (2023)

## Auto S. No.1044-2023

Conforme a la constancia secretarial que antecede, fue adosada información por parte de la Universidad Ces, y la clínica Ospedale de Manizales S.A., en donde ambas informan sobre la imposibilidad de allegar el dictamen pericial decretado dentro del sub judice, dentro del término otorgado para ello; por tanto, en vista de que los argumentos esbozados por la demandada y la Universidad Ces para que se resuelva sobre dicho ítem resultan ser de recibo para este juzgador y teniendo en cuenta que la fecha de audiencia está programada para el mes de marzo del 2024, se accede a tal pedimento, y consiguiente se concede el termino de 30 días a partir de la notificación del presente proveído para que adose el dictamen pericial de referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

Juez

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

 ${\sf C\'odigo\ de\ verificaci\'on:}\ \textbf{fb6cedd38ab9b837df9bb960d565a34928083dd08b677dcbbe89af4c22b9fe93}$ 

Documento generado en 25/10/2023 02:15:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica